

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 191-2023

Guatemala, 16 AGO 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la aprobación a dos modificaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, que incrementan el aporte del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para compromisos relacionados con la contratación de personal, gastos operativos, sentencias judiciales, ejecución de proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos; asimismo, en el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, se contemplan asignaciones a favor del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), para que pueda adquirir bienes y servicios. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y según dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **281** de fecha **11 AGO 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>18,644,536</u></b>	<b><u>18,644,536</u></b>
166	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de Fomento Municipal)	41	51	16,520,000	16,520,000
170	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Registro de Información Catastral de Guatemala)	51	41	2,124,536	2,124,536

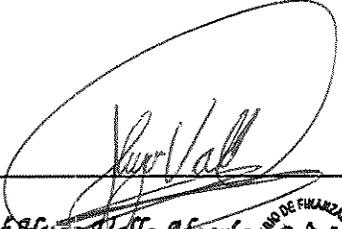
Fuentes de financiamiento: 41 Colocaciones internas  
51 Colocaciones externas

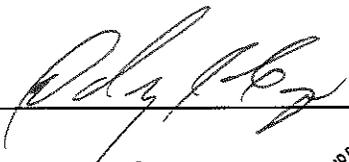
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>18,644,536</u></b>	<b><u>18,644,536</u></b>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<b><u>18,644,536</u></b>	<b><u>18,644,536</u></b>
Funcionamiento	18,644,536	3,644,536
<i>Componente de inversión:</i>		<b><u>15,000,000</u></b>
Transferencias de capital		15,000,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q18,644,536)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

**DICTAMEN NÚMERO: 281 FECHA: 11 AGO 2023**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q18,644,536, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

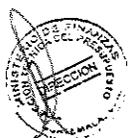
Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio número DF-SAFI-DAF-2391-2023	27/07/2023 ✓	2023-57372 ✓	Con reingreso el 04/08/2023 ✓
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia número DCP-SO-DAEPE-057-2023 ✓	04/08/2023 ✓		
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio número DF-SAFI-DAF-2448-2023	01/08/2023 ✓	2023-58127 ✓	04/08/2023 ✓

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. En el Oficio número GER-0300-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita una ampliación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q16,520,000, de la contrapartida de la Donación número GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), de los cuales Q1,520,000 se destinan a la contratación de personal, gastos operativos y sentencias judiciales; y, Q15,000,000 con el propósito de concluir la ejecución de proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos.
2. El Ministro de Finanzas Públicas con el Oficio número 1315 del 20 de julio de 2023, a solicitud del Instituto de Fomento Municipal (Infom), instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que registre en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que corresponda, por el monto de Q16,520,000, utilizando el espacio considerado para el Resarcimiento de Chixoy.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-2391-2023 con fecha 27 de julio de 2023, requiere la aprobación a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q16,520,000 con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom).



JLLG/cjvb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

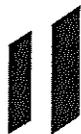
Página 1 de 5

4. En el Oficio número Ref. DF-GAF-RIC-154-2023/fe del 31 de julio de 2023, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas por 41 Colocaciones internas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q2,124,536, para adquirir bienes y servicios.
5. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-2448-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, gestiona la aprobación a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q2,124,536, con sustitución de fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas por 41 Colocaciones internas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC).
6. A través de la Providencia número DTP-DEPREAG-0831-2023 del 02 de agosto de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que se sirva emitir opinión con relación a la viabilidad de los créditos relacionados con la contrapartida de la Donación número GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).

Mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-057-2023, la Dirección de Crédito Público, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-049-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, indicando que puede continuarse con el crédito propuesto por la Dirección Financiera en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas dentro del presupuesto vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como contrapartida de la Donación número GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) por el monto de Q16,520,000.

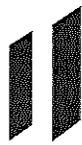
#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 que obran en los expedientes de mérito, solicita acreditar en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro la cantidad total de Q18,644,536, de la siguiente forma:
  - a. Q16,520,000 en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, destinados a incrementar el aporte del Instituto de Fomento



- Municipal (Infom), con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, para compromisos relacionados con la contratación de personal, gastos operativos y sentencias judiciales; así como, la ejecución de proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos.
- b. Q2,124,536 en el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, se contemplan asignaciones a favor del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de cubrir compromisos de adquisiciones de bienes y servicios.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar espacio presupuestario de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en los renglones de gasto 451 Transferencias a la Administración Central y 913 Sentencias judiciales, con fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas.
  5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestionan en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
  6. Las autoridades superiores del Instituto de Fomento Municipal (Infom), del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC); y, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponda de:
    - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
    - b. Utilizar correctamente los créditos solicitados, los cuales deben efectuarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones requeridas.
    - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
    - d. Realizar las operaciones necesarias, en el caso del Instituto de Fomento Municipal (Infom), incrementar en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, la cantidad que se acredita en la presente gestión y del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), con el propósito de realizar el movimiento necesario en su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto respectivo.
    - e. Aprobar mediante Resolución las reprogramaciones de las transferencias corrientes y de capital, según los comprobantes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10.



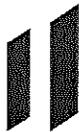


- f. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que determina el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos presupuestarios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y de una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) y del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), en la cantidad total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q18,644,536)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2,





literal b); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos de las modificaciones propuestas, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.

**Cristian Josue Velásquez Borrayo**  
Técnico Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Cobín  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Licda. Jairo Leticia Loarca González**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 16 AGO 2023

Resolución número: 237 - 2023

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q18,644,536, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante los Oficios números DF-SAFI-DAF-2391-2023 y DF-SAFI-DAF-2448-2023 del 27 de julio y 01 de agosto de 2023, solicita la aprobación a dos modificaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom), por el monto de Q16,520,000 que se destinan para compromisos de contratación de personal, gastos operativos, sentencias judiciales, ejecución de proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos; asimismo, del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) por la cantidad de Q2,124,536 para que pueda adquirir bienes y servicios; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-049-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, indica que puede continuarse con el crédito propuesto por la Dirección Financiera en la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas dentro del presupuesto vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, como contrapartida de la Donación número GRT/WS-11905-GU denominada Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) por el monto de Q16,520,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **281** de fecha **11 AGO 2023**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) y del Registro de Información

Catastral de Guatemala (RIC), en la cantidad total de **Dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis quetzales (Q18,644,536)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos de las modificaciones propuestas, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de Fomento Municipal (Infom) y del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), en la cantidad total de **Dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis quetzales (Q18,644,536)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. **III)** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias requeridas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en los renglones de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras y 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, para

incrementar el aporte del Instituto de Fomento Municipal (Infom), para que cumpla con compromisos relacionados con la contratación de personal, gastos operativos y sentencias judiciales; así como, la ejecución de proyectos de mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la cabecera municipal de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos; además, en el renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central, a favor del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC), para que pueda adquirir bienes y servicios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. IV) Que las autoridades superiores de las entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----



*José Hugo Valle*  
José Hugo Valle  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Edwin Martínez*  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	27	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023	16	8
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
166				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-05-000-003-000-913-3000-41-1,204-0079	SENTENCIAS JUDICIALES	-16,520,000.00	-16,520,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-16,520,000.00	-16,520,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-453-0199-51-1,203-0017	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	1,520,000.00	1,520,000.00
11130018-99-01-000-016-000-533-0199-51-1,203-0017	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZAD	15,000,000.00	15,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		16,520,000.00	16,520,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-16,520,000.00</b>		<b>0.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-16,520,000.00		0.00	
0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		-16,520,000.00		0.00
<b>51 COLOCACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>16,520,000.00</b>	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		16,520,000.00	
0017 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (EUROBONO 2036, DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023)		0.00		16,520,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-16,520,000.00</b>		<b>16,520,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-16,520,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-16,520,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	1,520,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	1,520,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	15,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	15,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-16,520,000.00</b>	<b>16,520,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-16,520,000.00</u>	<u>0.00</u>
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-16,520,000.00	0.00
		10701	Servicios públicos generales n.c.d	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>16,520,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	16,520,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	16,520,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-16,520,000.00</b>	<b>16,520,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-16,520,000.00	16,520,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-16,520,000.00</b>	<b>16,520,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	27	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16 8 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
166				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11.130.018-99-01-000-016-000-453-0199-51-1.203-0017	61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZA	1,520,000.00	1,520,000.00
11.130.018-99-01-000-016-000-533-0199-51-1.203-0017	61-0402-0131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZA	15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL ==>			16,520,000.00	16,520,000.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			27	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

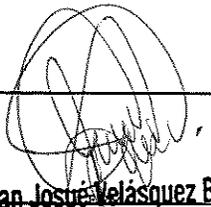
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

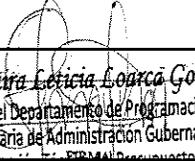
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		16,520,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		16,520,000.00	
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		0.00		16,520,000.00
51-1,203-0017		0.00		16,520,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>16,520,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que debita del presupuesto del Resarcimiento Chixoy a favor del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

  
**Cristian Josue Velásquez Borrayo**  
Técnico Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Licda. Jaira Leticia Loarca González**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			31 7 2.023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		191-2023		16 8 2,023			170
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-020-000-451-3000-51-1,203-0017	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-2,124,536.00	-2,124,536.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-2,124,536.00	-2,124,536.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-020-000-451-3000-41-1,204-0079	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2,124,536.00	2,124,536.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,124,536.00	2,124,536.00

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" por 41 "colocaciones internas" a favor del Registro de Información Catastral -RIC-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			31	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	170
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<u>0.00</u>		<u>2,124,536.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	0.00		2,124,536.00	
0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		0.00		2,124,536.00
<b>51 COLOCACIONES EXTERNAS</b>	<u>-2,124,536.00</u>		<u>0.00</u>	
1,203 Tenedores Externos de Bonos	-2,124,536.00		0.00	
0017 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (EUROBONO 2036, DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023)		-2,124,536.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,124,536.00</b>		<b>2,124,536.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" por 41 "colocaciones internas" a favor del Registro de Información Catastral -RIC-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			31	7	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023		16	8	2,023	170
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,124,536.00	2,124,536.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,124,536.00	2,124,536.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,124,536.00</b>	<b>2,124,536.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-2,124,536.00</b>	<b>2,124,536.00</b>
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-2,124,536.00	2,124,536.00
		10701	Servicios públicos generales n.c.d	2,124,536.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,124,536.00</b>	<b>2,124,536.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-2,124,536.00	2,124,536.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,124,536.00</b>	<b>2,124,536.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" por 41 "colocaciones internas" a favor del Registro de Información Catastral -RIC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	31	7	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	191-2023	16	8
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
No. DOCUMENTO				
170				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

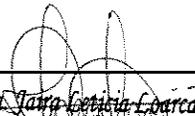
**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 51 "colocaciones externas" por 41 "colocaciones internas" a favor del Registro de Información Catastral -RIC-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	8	2,023
DIA	MES	AÑO

  
**Cristian Josue Velásquez Borrayo**  
 Técnico Presupuestario

  
 Licda. Tania Cecilia Coaraca González  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto